

## **Autorizan una transferencia de partidas a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil**

### **DECRETO SUPREMO N° 119-2007-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28929 –Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2007, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública recuperando los niveles que los servicios básicos tenían antes de la ocurrencia del desastre y aquellas necesarias para atender a la población y recuperar la capacidad productiva de las zonas afectadas por desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere el considerando precedente y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, dicta los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de los recursos a que se refiere la Ley en mención;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 7° numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/68.01 y mediante Informe Técnico N° 004-2007-INDECI/14.0, ha determinado que es procedente solicitar la incorporación de recursos para que a través de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos- PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura, se destinen a la atención con semillas a las regiones de Huancavelica, Junín, Ayacucho, Apurímac, Puno, Huánuco, Pasco y Cusco, que se han visto afectadas por las heladas;

Que es necesario atender con suma urgencia situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes tanto en la población como en la economía nacional, incorporando para el efecto parte de los citados recursos por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 437 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, y de acuerdo a su propuesta, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-EF/68.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 008-2007-EF/15;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA

#### **Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 437 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:  
 SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
 SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable  
 ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector  
 Público  
 FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

**CATEGORÍA DEL GASTO**

5. GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia

9 437 000 ,00

**TOTAL**

**9 437 000,00**

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEG 0006 : Instituto Nacional de Defensa Civil  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil  
 FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional  
 PROGRAMA 024 : Prevención y Atención de Desastres  
 SUBPROGRAMA 0066 : Defensa Civil  
 ACTIVIDAD 029434 : Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la  
 Reconstrucción  
 FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

**CATEGORÍA DEL GASTO**

5. GASTOS CORRIENTES

4. Otros Gastos Corrientes

9 437 000,00

**TOTAL**

**9 437 000,00**

**Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos involucrados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos habilitados, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas